



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 406-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA :

La solicitud presentada por el señor **Hugo Pablo Pizarro Quispe**, quien solicita se apruebe a Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 19 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 19 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Olger John Pizarro Quispe y Nancy Ruth Medina Delgado**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 0177-99, de fecha 29.03.1999.

Que, los señores **Olger John Pizarro Quispe y Nancy Ruth Medina Delgado**, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos y de Mutuo Acuerdo, de fecha 08.03.2010, transfieren los derechos del lote urbano N° 19, Manzana "E5" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor del señor **Hugo Pablo Pizarro Quispe**; documento en original con firmas legalizadas por Walter C. Gamero Rosas, Juez de Paz de Iquipi, distrito Rfo Grande de Arequipa..

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 043-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-E5-19-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 19 de la Manzana "E5", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por el señor **HUGO PABLO PIZARRO QUISPE**, contenida en el Contrato Privado de Transferencia de Derechos y de Mutuo Acuerdo de fecha 08.03.2010.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 19 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor del señor **HUGO PABLO PIZARRO QUISPE**, quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.





**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los  
días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos.

CATORCE ( 14 )



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPÁ  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 5269746  
Exp: 3325310